

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 15591

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE.

TALCA, 17 AGO 2017

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 11 de 19 de mayo de 2017, artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de material didáctico no fungible, con el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada Rut 76.080.432-0, por un monto total de \$3.904.807.- (tres millones novecientos cuatro mil ochocientos siete pesos).

2.- Que, el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, emitió factura N° 12575, de fecha 05 de julio de 2017, por la suma antes mencionada.

3.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros realizó consulta en el Registro de Anotación de Cesión de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, generando certificado electrónico que contiene la notificación de la cesión de créditos electrónica realizada con fecha 12 de julio de 2017, entre Comercializadora Rincón Didáctico Limitada (cedente) y Banco de Chile (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$3.904.807.- (tres millones novecientos cuatro mil ochocientos siete pesos).

4.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existe pago pendiente por concepto de multas o anticipos en dicha compra, en consecuencia se procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÉSE PAGO** de factura N° 12575, de fecha 05 de julio de 2017, emitida por Comercializadora Rincón Didáctico Limitada y cedida a Banco de Chile Rut N°97.004.000-5., por concepto de compra de material didáctico no fungible.

**2º PÁGUESE a BANCO DE CHILE** la suma única y total de \$3.904.807.- (tres millones novecientos cuatro mil ochocientos siete pesos).

ENÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/PHN/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

